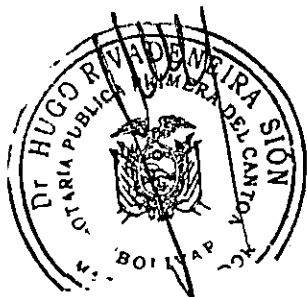


REGISTRO No:



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE
COMPAÑÍA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
INVERVICORP S.A. EN LIQUIDACION,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR
CARLOS LUIS TUAREZ CANO, EN CALIDAD DE
GERENTE GENERAL.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Calceta, Parroquia y cabecera del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Lunes cinco de Junio del año dos mil diez y siete, ante mí, **Doctor HUGO RIVADENEIRA SION**, Notario Público Primero del cantón Bolívar, comparece e interviene a la celebración de la presente escritura de **REACTIVACION DE COMPAÑÍA, LA COMPAÑÍA INVERVICORP S.A. EN LIQUIDACION, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS LUIS TUAREZ CANO, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la jurisdicción del Cantón Bolívar, ciudad de Calceta, de nacionalidad ecuatoriano, quien me presento su respectiva cédula de ciudadanía cuyos números serán anotados al final de ésta escritura, el cual fue examinado por mí el Notario, y se estableció que es hábil y capaz para contratar y obligarse.-Bien instruido que fue por mí el Notario de la naturaleza, efectos y resultados, el cual me hacen la entrega de una minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la reactivación de la Compañía **INVERVICORP S.A., en liquidación**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor **CARLOS LUIS TUAREZ CANO**, en calidad de Gerente

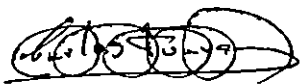
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR**

Nº TRAMITE: 42179-0041-17 03/07/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

General y como tal representante legal de la Compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el cinco de Julio del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar, el doce de Agosto del dos mil cuatro.-B) La Junta General de Accionistas, en reunión celebrada el diez y nueve de Mayo del año dos mil diez y siete, resolvió aprobar, por unanimidad, la reactivación de la Compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación.-TERCERA: DECLARACIONES.-Con los antecedentes expuestos, comparece el señor Carlos Luis Tuare Cano, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, manifestando que, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en reunión celebrada el diez y nueve de Mayo del dos mil diez y siete, y la autorización concedida en la misma, DECLARA REACTIVAR la compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, a fin de que esta pueda continuar con su actividad comercial.-CUARTA: JURAMENTO: El señor CARLOS LUIS TUAREZ CANO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, bajo la gravedad del JURAMENTO declara que se ratifica en todo lo actuado y que la compañía no mantiene contratos incumplidos con el Estado.-QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes para que sean protocolizados en ésta escritura; el nombramiento debidamente inscrito, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Carlos Luis Tuarez Cano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, y, acta certificada de Junta General de Accionistas, celebrada el diez y nueve de Mayo del dos mil diez y siete.-Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

Dr. Hugo Rodríguez-Sión
NOTARIO PÚBLICO PRIMER@
DEL CANTÓN BOLÍVAR

cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.-ABG. JORGE OVIDIO MOREIRA JALCA.-Matrícula No. 254.-C.A.M.-Leída que le fue por mí, el contenido íntegro de esta escritura Pública a la compareciente de principio a fin en alta y clara voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, El Notario de todo lo cual doy fé.-



Porl. LA COMPAÑÍA INVERVICORP S.A. EN LIQUIDACION

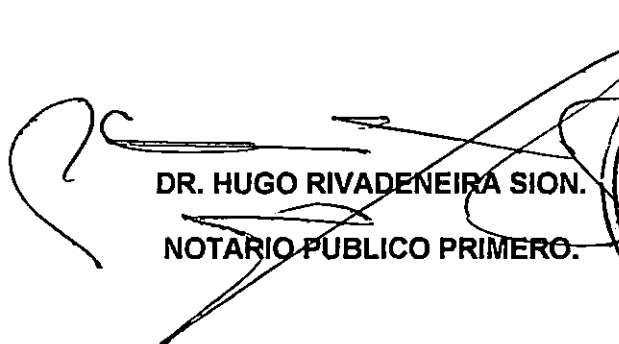
SR. CARLOS LUIS TUAREZ CANO.

CED. DE CIUD. NUMERO: 131280046-7.

GERENTE GENERAL

Dr. Hugo Rivadeneira Sion
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍVAR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN CALCETA A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
DOY FE.-


DR. HUGO RIVADENEIRA SION.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

131280046-7

CELESTIA DE
CIUDADANÍA
AMERICAN Y MARCELA
TUAREZ CANO
CARLOS LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
BARAH
BOLIVAR
CAICETA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA VICTORIA
VERA BARAH




PROFESOR / OCMACION
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

REGLAMENTO Y NORMAS
TUAREZ LOON TITO YORRY
APellidos y nombres
CANO ZAMBRANO YENNY VIVIANA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
2010-01-19
FECHA DE EXPIRACION
2015-01-19

V3883/3122




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

035 **035 - 053** **1312800467**
AA 13 M **NÚMERO** **CELESTIA**

TUAREZ CANO CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

BARAH
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTON
CAICETA
PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **130095867-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MOREIRA JALCA
JORGE OVIDIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1954-05-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E493312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA OVIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JALCA OLIVIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2012-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No.

001 - 315
NUMERO

1300958673
CÉDULA

MOREIRA JALCA JORGE OVIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES

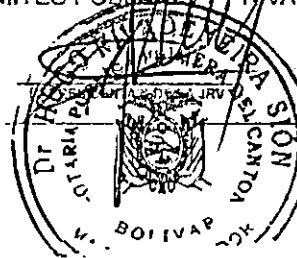
MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN
12 DE MARZO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
ZONA: **2**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. 10/01/17

REPÚBLICA DEL ECUADOR COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI

**DR. JORGE OVIDIO
MOREIRA JALCA**

130095867-3
CEDULA

09/06/1980
AFILIADO

2006 - 2008
VALIDO

CREDENCIAL PROFESIONAL (254)

EL COLEGIO DE ABOGADO DE MANABI, CERTIFICA
LA LEGITIMIDAD DE ESTA CREDENCIAL,
A SU PRESENTACION LAS AUTORIDADES, SEAN ESTAS
PUBLICAS O PRIVADAS, ESTAN OBLIGADAS A
RECONOCER AL PROFESIONAL NOMBRADO, TODOS LOS
DERECHOS Y FACULTADES CONSIDERADAS EN LA
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE ACUERDO A LA LEY.

ASOCIACION ABOGADOS ECUATORIA
Manabí

ASOCIACION ABOGADOS ECUATORIA
Manabí



Factura: 001-001-000005808



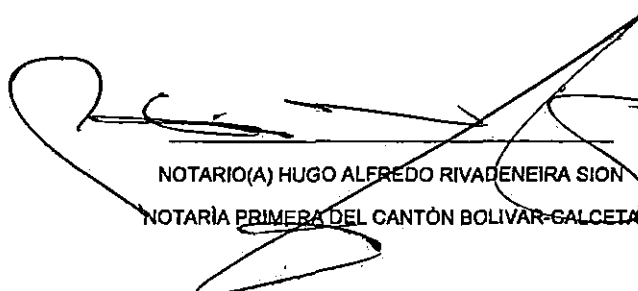
20171302001000019

NOTARIO(A) HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON BOLIVAR-CALCETA
RAZÓN MARGINAL N° 20171302001000019

MATRIZ	
FECHA:	30 DE JUNIO DEL 2017, (13:25)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	407

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INVERVPCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992366176001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROVACION DE LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0102


NOTARIO(A) HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BOLIVAR-CALCETA

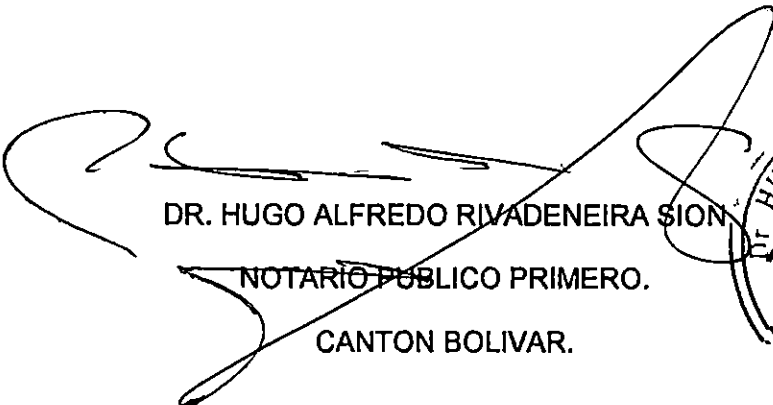


NOTARIA PUBLICA PRIMERA.

CANTON BOLIVAR.



RAZON: DOY FÉ, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INVERPCORP S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada ante él, **DOCTOR HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION**, **NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI**, el día de hoy 30 de Junio del 2017, he tomado nota de la **RESOLUCION NO. SCVS-IRP.2017.0102**, suscrita el 22 de junio del 2017, por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, **INTENDENTE DE LA COMPAÑÍA PORTOVIEJO**, que dispone **APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INVERVPCORP S.A. " EN LIQUIDACION"** y declarar terminado el proceso de liquidación.-


DR. HUGO ALFREDO RIVADENEIRA SION

NOTARIO PUBLICO PRIMERO.

CANTON BOLIVAR.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2017.0102
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.559 del 01 de octubre del 2014, la compañía INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 361 numeral 6 de la Ley de Compañías;

QUE el 05 de junio del 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Bolívar, provincia de Manabí, la escritura pública de reactivación de la compañía INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION";

QUE el señor CARLOS LUIS TUAREZ CANO, representante legal de la compañía denominada INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCVS.IRP.UAS.DLC.2017.065 del 22 de junio del 2017, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía INVERVIPCORP S.A., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas y Notario Público Primero del cantón Bolívar, provincia de Manabí, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



SUPERINTENDENCIA

su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Bolívar, provincia de Manabí: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 22 de junio del 2017.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2017.06.22 15:12:01
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

JC/JCM
22/06/2017
Exp. No. 35663



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INVERVIPCORP
S.A., celebrada ante él, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENTINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE
ENTONCES, el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, he tomado nota de la
RESOLUCION NO. SCVS-IRP.2017.0102, suscrita el 22 DE JUNIO DEL 2017, por
el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO, que dispone APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
INVERVIPCORP S.A. "EN LIQUIDACION" Y DECLARAR TERMINADO EL
PROCESO DE LIQUIDACION.- GUAYAQUIL 29 DE JUNIO DEL 2017.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA-DEL-CANTON-GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000034389



20170901030001851



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901030001851

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2017, (16:11)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INVERVICORP S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	13821

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INVERVICORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992366176001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0102

Jessica Alicia Rodriguez Endara

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Cantón Bolívar, Calceta 15 de agosto del 2012



Señor:
Carlos Luis Tuárez Cano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que INVERVIPCORP S.A. en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de INVERVIPCORP S.A. de manera individual.

La Compañía Anónima INVERVIPCORP S.A. se constituyó el 05 de Julio del 2004 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Bolívar (Calceta) provincia de Manabí.

Atentamente,

VERONICA MERCEDES KAN SABANDO
Secretaria AD-HOC de la Junta

Razón: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INVERVIPCORP S.A. Cantón Bolívar (Calceta) 15 de agosto del 2012

CARLOS LUIS TUAREZ CANO
GERENTE GENERAL
C.C.# 130280046-7
Nacionalidad ecuatoriana



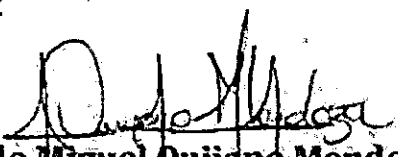
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR - MANABÍ

Nº 042256

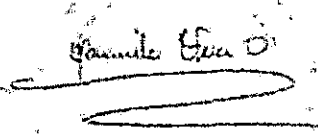
ZON: Que mediante Acción de Personal # 084 del 09 de Enero del 2.012 luego del respectivo Concurso de mérito y oposición el Abogado Eduardo Miguel Quijano Mendoza fue designado Registrador De La Propiedad Municipal y Mercantil del cantón Bolívar; el presente **NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA INVERVIPCORP S.A.**, a nombre del señor **CARLOS LUIS TUAREZ CANO**, por un lapso de **CINCO AÑOS**; queda legalmente inscrito en el Libro de Registro Mercantil del año dos mil doce bajo el número **DIEZ Y NUEVE (19)**; y anotado en el Repertorio Tomo I folio 025 con el **TREINTA Y SEIS (36)**, título de crédito # 0106410. Lo certifico.

Calceta, Agosto 21 del 2.012

Ab. Eduardo Miguel Quijano Mendoza
Registrador de la Propiedad
Mercantil del Cantón Bolívar


Ab. Eduardo Miguel Quijano Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN BOLÍVAR




Firmado: _____

**ACTA CERTIFICADA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA
COMPAÑÍA INVERVIPCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 19
DE MAYO DE 2017.**



En la ciudad de Calcuta, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Ricaurte número 9, intercesión Salinas y Luis Manuel Pinto, Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, se reúnen en Junta General de Accionistas de la compañía **INVERVIPCORP S.A. en liquidación**, las siguientes personas: Sergio Daniel Navarrete Llor, representando Dos acciones; y, Darwin Enrique Villavicencio Delgado, representando novecientos noventa y ocho acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad, teniendo los accionistas mencionados derecho a voto en el porcentaje de su participación social. Encontrándose presentes los accionistas que representan el total del capital de la compañía, manifiestan, en forma unánime, su voluntad de instalarse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el orden del día propuesto.

1.- Conocer sobre la Disolución por Inactividad de la Compañía INVERVIPCORP S.A., en liquidación, dispuesta por la Superintendencia de Compañías y resolver sobre su reactivación.

Preside la sesión el señor Sergio Daniel Navarrete Llor y actúa como secretario Carlos Luis Tuarez Cano, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, según consta de sus respectivos nombramientos. El Presidente solicita que por secretaría se verifique si en la sesión se encuentra representado la totalidad del capital de la compañía, lo cual es confirmado, por lo que se procede a declarar legalmente instalada la Junta. Acto seguido se entra a conocer el orden del día de la reunión.

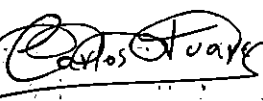
1.- El Presidente agradece la presencia de los accionistas a esta junta y acto seguido cede la palabra al señor Carlos Luis Tuarez Cano, representante legal de la empresa, quien hace conocer a los presentes que la compañía, por encontrarse inmersa en lo establecido en el artículo 359 de la Ley de compañías, en relación con el artículo 20 del mismo cuerpo legal, esto es la no presentación de los estados financieros de los años 2012 y 2013 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. N° SCV.IRP.2014.559, del 1 de octubre de 2014, la declaró disuelta por inactividad la cual, resolución que posteriormente fue inscrita en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar, con fecha 12 de mayo de 2015.

Que, así mismo, el señor Carlos Luis Tuarez Cano hace conocer a los presentes que la compañía ha saneado las causales que motivaron su inactividad y proceso de disolución, por lo que pone a consideración de la sala su reactivación, manifestando que dicho procedimiento es necesario por cuanto la resolución de disolución se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar y también es necesario que la compañía pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Los accionistas presentes, una vez conocido y analizado el proceso de Inactividad y Disolución de la empresa, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, en cuanto a la presentación de los estados financieros de los años 2012 y 2013, saneando así las causales que motivaron su inactividad y

disolución, resuelven, por unanimidad, aprobar la reactivación de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, a fin que de que pueda continuar con su actividad comercial, por lo que autorizan al Gerente General para que efectúe las solicitudes y realice las gestiones pertinentes ante las instituciones de control y notaría respectiva, tendiente a su reactivación.

Finalmente, el Presidente retoma la palabra para expresar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos a ser incorporados al expediente, son: a) Lista de accionistas asistentes a la Junta, con indicación del número de acciones que representan cada uno; b) Acta Certificada de la Junta General; c) Resolución de la Superintendencia de Compañía y Certificado del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar; y, d) Soporte Magnético.

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, acuerdan suspender la presente sesión por treinta minutos para efecto de la elaboración del Acta respectiva. Elaborada el Acta se reinstala nuevamente la sesión y se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Cumplida esta formalidad el Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, el suscrito Secretario, que certifica y los accionistas asistentes. f) Sergio Daniel Navarrete Loo, Presidente Junta; f) Carlos Luis Tuarez Cano, Secretario Junta; y, f) Darwin Enrique Villavicencio Delgado, accionista. **CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, CONFORME CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.** Portoviejo, a los diecinueve días del mes de mayo de 2017.



Carlos Luis Tuarez Cano
Secretario Junta

SEÑOR NOTARIO:



En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la reactivación de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor **Carlos Luis Tuarez Cano**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 5 de julio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar, el 12 de agosto del 2004. **B)** La Junta General de Accionistas, en reunión celebrada el 19 de mayo del 2017, resolvió aprobar, por unanimidad, la reactivación de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**.

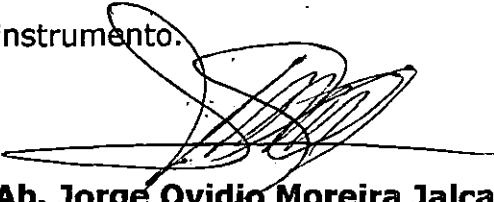
TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, comparece el señor **Carlos Luis Tuarez Cano**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación** manifestando que, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en reunión celebrada el 19 de mayo del 2017, y la autorización concedida en la misma, **DECLARA REACTIVAR** la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, a fin de que esta pueda continuar con su actividad comercial.

CUARTA: JURAMENTO.- El señor **Carlos Luis Tuarez Cano**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**, bajo la gravedad del **JURAMENTO**

declara que se ratifica en todo lo actuado y que la compañía no mantiene contratos incumplidos con el Estado.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes para que sean protocolizados en ésta escritura: el nombramiento debidamente inscrito; copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor **Carlos Luis Tuarez Cano**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **INERVIPCORP S.A. en liquidación**; y, acta certificada de Junta General de Accionistas, celebrada el 19 de mayo del 2017.

Hasta aquí la minuta, usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.



Ab. Jorge Ovidio Moreira Jalca
Matrícula No. 254 C.A.M.